



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"En Memoria a los Héroes de Malvinas"

NOTA EXTERNA N° 2098 /2012

LETRA: TCP-Investigaciones Especiales-

USHUAIA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2012

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE USHUAIA  
C.P. ALBERTO ARAUZ  
S / D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	21/11/12 Hs. 1430
Numero:	1482 Fojas: 5
Expte. N°	
Girado:	Legislación
Recibido:	[Firma]

**REF.: EXPEDIENTE TCP-PR N° 185/2012 - "A.P.E.L. SOLICITA A ESTE TRIBUNAL DE CUENTAS LA INTERVENCIÓN CONTABLE Y LEGAL POR EL COBRO DE UN CHEQUE"**

Nos dirigimos a Ud., en relación al Expediente TCP-PR N° 185/2012, del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el que tramita la investigación de marras, en la cual hemos sido designadas mediante la Resolución Plenaria N° 303/2012, de fecha 10.10.12 (fs. 16/17), a los fines de solicitarle, por su intermedio a quien corresponda, tenga a bien remitir la información y/o documentación que se detalla a continuación:

1. Remitir el Expediente administrativo del registro del Concejo Deliberante de Ushuaia, mediante el cual se haya generado la tramitación del gasto y del respectivo pago, en relación a la Orden de Cancelación sin número de registro, ni de fecha de emisión, que se acompaña a la presente nota, cuyo beneficiario es la firma Valdes SRL, por un total de \$ 3.589,00, cheque N° 01978020.
2. Informar si se ha presentado al cobro el cheque nro. 1978020 en el Banco de Tierra del Fuego, y si el mismo ha sido abonado, debiéndose adjuntar copia certificada de la documentación pertinente, con indicación de la fecha, monto y beneficiario del cobro informado.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"En Memoria a los Héroes de Malvinas"

3. Remitir copia certificada de la documental en relación a las tramitaciones llevadas a cabo, por la cuales se ha procedido a la anulación del cheque N° 01978020, y remitir copia certificada de la respectiva orden de cancelación.
4. Remitir copia certificada del acto administrativo por el cual se ha designado a los responsables de la cuenta corriente N° 1/71/0351/4 del Concejo Deliberante de Ushuaia en el BTF.
5. Informar si se han iniciado actuaciones sumariales respecto al hecho denunciado (cobro del cheque N° 01978020 con fecha 04.02.11, siendo que el mismo se encontraba anulado), debiéndose adjuntar copia certificada del expediente respectivo, en caso afirmativo.
6. Remitir copia certificada de la normativa que establece los procedimientos administrativos en relación a la tramitación de los gastos y de los pagos en el ámbito del Concejo Deliberante de Ushuaia, vigente al momento del hecho denunciado: 04.01.11.
7. Remitir copia certificada del acto administrativo por el cual se haya aprobado el organigrama del Concejo Deliberante de Ushuaia, y de las misiones y funciones de las área involucradas en la presente investigación, es decir del área de administración, tesorería, contaduría.
8. Indicar quiénes eran los responsables de las áreas detalladas en el punto 7- precedente, al momento de ocurrir el hecho denunciado (04.02.11).
9. Remitir copia certificada del Libro Banco de la cuenta corriente BTF N° 1/71/0351/4 del Concejo Deliberante de Ushuaia en el BTF, correspondiente al período 01.01.11 al 31.03.11.
10. Remitir copia certificada de la Orden de Cancelación del cheque N° 1978020 girado sobre la cuenta corriente BTF N° 1/71/0351/4 del Concejo Deliberante de Ushuaia en el BTF.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"En Memoria a los Héroes de Malvinas"

11. Remitir copia certificada de los extractos bancarios de la cuenta corriente BTF N° 1/71/0351/4, de donde resulten acreditados los montos mensuales del prorrateo de los \$ 5.100,00 que se le descontaran al agente Adriano Peralta, según la Nota N° 07/2012- Letra RAA-, que en copia se adjunta; debiéndose informar si a la fecha se encuentran depositadas el total de las mencionadas cuotas.
12. Informar si sobre la cuestión planteada en la presente nota, ha tomado intervención el servicio jurídico permanente del Concejo Deliberante de Ushuaia; debiéndose remitir copia certificada de la documentación respaldatoria pertinente.
13. Se remita toda otra documentación y/o información que considere de interés, en el marco de las actuaciones de marras.

El presente requerimiento deberá ser cumplimentado en un **plazo de diez (10) días hábiles**, contados a partir de la notificación de la presente nota. La respuesta pertinente se debe remitir a las oficinas del Tribunal de Cuentas sitas en la calle 12 de Octubre N° 131, de la ciudad de Ushuaia; siendo los números telefónicos de la institución: 426025, 426027 o 421041 ante cualquier consulta.

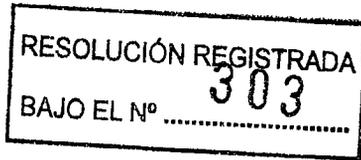
El presente pedido se efectúa de acuerdo a las atribuciones conferidas a este Tribunal, mediante lo establecido en el artículo 4° inc. c), y en el artículo 40° de la Ley Provincial N° 50 y del artículo 19° inc. l), del Reglamento Interno de este Organismo de Control aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09, y Resolución Plenaria TCP N° 222/2011.

Saludamos a Ud. atentamente.

Dra. ROMINA VALERIA PEREYRA  
ABOGADA  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas

USHUAIA, 10 OCT 2012

**VISTO:** El Expediente Letra T.C.P.-P.R. Nº 185/2012 del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: **"A.P.E.L. SOLICITA A ESTE TRIBUNAL DE CUENTAS LA INTERVENCIÓN CONTABLE Y LEGAL POR EL COBRO DE UN CHEQUE"**; y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se inician motivadas en la presentación efectuada por el Sr. Raúl SALINAS en su carácter de Secretario General de la Asociación Personal de Empleados Legislativos (APEL) Distrito Tierra del Fuego, mediante la cual se pone en conocimiento de este Órgano de Control una situación que se habría producido en el ámbito del Concejo Deliberante de Ushuaia en relación al cobro por caja del Cheque Nº 1710351/4 de la cuenta corriente de la institución por la suma de Pesos Cinco Mil Cien (\$ 5.100) en fecha 04/02/2011; aclarando que en el sistema de registración dicho cheque figura anulado y originalmente emitido por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos Ochenta y Nueve (\$ 3.589)

Que ha tomado intervención el Área Legal de este Tribunal de Cuentas a través del Informe Legal Letra TCP-CA Nº 247/2012, cuyos términos se comparten, en el cual se concluye que los hechos denunciados entrarían dentro de la órbita de competencia de éste Órgano de Contralor.

Que mediante la Resolución Plenaria Nº 71/02 Anexo I- Punto 2 se establece que debe designarse un Auditor Fiscal, a fin de proceder a la investigación de los hechos denunciados en estas actuaciones.

Que asimismo, en el Punto 6 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente para presentar un pre-informe que refleje en forma clara y concreta los hechos, la normativa presuntamente incumplida y la documental necesaria para desarrollar el análisis que se le ha encomendado.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente en virtud de lo previsto por el artículo 27º, 49º y cctes. de la Ley Provincial Nº 50 y sus modificatorias.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ  
Secretario Privado  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 303



2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas

Por ello,

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Ordenar una investigación especial en el marco de la Resolución Plenaria N° 71/02, que deberá ser llevada a cabo por un Auditor Fiscal de este Órgano de Control, respecto a los hechos denunciados por el Sr. Raúl SALINAS en su carácter de Secretario General de la Asociación Personal de Empleados Legislativos (APEL) Distrito Tierra del Fuego.

**ARTICULO 2°.-** Encomendar la labor a la Sra. Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO, en el marco de la Resolución Plenaria N° 273/12, apartado "Grupo de Investigaciones Especiales" y a la Dra Romina PEREYRA.

**ARTICULO 3°.-** Otorgar un plazo de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente, para elevar un informe preliminar sobre las presentes actuaciones, conforme lo establecido en el Punto 6 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 71/02.

**ARTICULO 4°.-** Remitir las actuaciones a la Auditora Fiscal designada mediante el artículo 2° de la presente para que tome la intervención que le corresponde.

**ARTICULO 5°.-** Notificar con copia certificada de la presente, a la Prosecretaría Contable para su anotación en el Registro de Investigaciones, a la Secretaría Legal y a la Dra. Romina PEREYRA.

**ARTICULO 6°.-** Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 303/2012.**

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ  
Secretario Privado  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"